



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
ASESORIA JURIDICA

MRS/GCWA/vptmc

COMPLEMENTA RESOLUCION EXENTA N° 51, DE, 2011, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, QUE DEFINE SITUACION DE EMERGENCIA AGRICOLA LOS EFECTOS DERIVADOS DEL DEFICIT HIDRICO QUE AFECTA A COMUNAS DE LA REGION DE VALPARAISO.

SANTIAGO, 17 MAR 2011

101

RES. EXENTA N° 101 / VISTO : la resolución exenta N° 51, de 2011, del Ministerio de Agricultura; los Oficios Ordinarios N°9/240, de 09 de Marzo de 2011 y el N°9/276, de 17 de Marzo de 2001, ambos del señor Intendente de la Región de Valparaíso; el DFL. N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; lo dispuesto en la Ley N° 20.481 que aprobó el presupuesto del sector público para el año 2011, Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05; y, la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N°20.481 de Presupuestos para el año 2011, en la Partida 13- 01 - 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 369, glosa 05, faculta a esta Secretaría de Estado para financiar situaciones o gastos no previstos causados por fenómenos climáticos y/o situaciones de emergencias o daño productivo que afecten a productores agrícolas y habitantes rurales.

Que de conformidad con lo informado por el señor Intendente de la Región de Valparaíso por los Oficios Ordinarios N°9/240, de 09 de Marzo de 2011 y el N°9/276, de 17 de Marzo de 2001, la actividad agropecuaria de la Región de Valparaíso se encuentra afectada por una situación de déficit hídrico severo, agravado por la existencia de balances pluviométricos negativos, en varias comunas de la Región de Valparaíso, especialmente en las provincias de Los Andes, San Felipe, Quillota, Marga Marga, Valparaíso y San Antonio.

Que este déficit, recurrente por varios años, se traduce en restricciones en la disponibilidad de agua para riego, bebida animal y consumo humano, situación que provoca efectos negativos en las actividades económicas productivas regionales de productores agrícolas y/o campesinos.

Que por lo anterior, es necesario concurrir en apoyo de las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan.

Que por resolución exenta N° 51, de 2011, del Ministerio de Agricultura, se definió situación de emergencia agrícola los efectos del déficit hídrico que afecta a Comunas de la Región de Valparaíso, la cual debe complementarse por este acto administrativo.

R E S U E L V O:

1.- Compléméntase la resolución exenta N°51, de 2011, del Ministerio de Agricultura, que definió como situación de emergencia agrícola, los efectos derivados del déficit hídrico que afecta a comunas de las siguientes comunas de la Región de Valparaíso, en el sentido de agregar las siguientes comunas:

Provincia de Los Andes: Comunas de San Esteban y Calle Larga.

Provincia de San Felipe: Comunas de Santa María, San Felipe, Catemu y Llay Llay.

Provincia de Quillota: Comunas de Hijuelas, la Calera y Quillota.

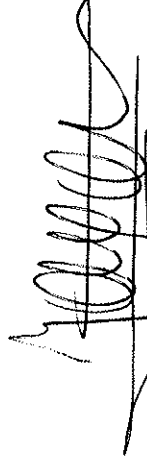
Provincia de Marga Marga: Comunas de Limache, Quilpué y Olmué.

Provincia de Valparaíso: Comunas de Casablanca y Concón.

Provincia de San Antonio: Comuna de San Antonio y Santo Domingo.

2.- Las ayudas que en el marco de la presente resolución sean otorgadas, estarán destinadas a productores agrícolas y habitantes rurales de las localidades singularizadas en el punto 1 de esta resolución.

LA DIRECCION DE PRESUPUESTOS. ANOTESE, COMUNIQUESE Y DESE COPIA A



JOSE ANTONIO GALILEA VIDAURRE
MINISTRO DE AGRICULTURA